

DIRECTIVA N° 33 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021

1. FINALIDAD

Establecer lineamientos y orientaciones para implementar, organizar y ejecutar el Concurso Nacional Crea y Emprende Modalidad Virtual 2021, dirigido a estudiantes del nivel secundaria de la Educación Básica Regular de los diversos modelos del servicio educativo y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

2. OBJETIVOS

- 
- 
- 2.1. Promover en las y los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa a nivel nacional, el desarrollo de la competencia gestiona proyectos de emprendimiento económico o social para su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios.
 - 2.2. Fortalecer las capacidades de las y los estudiantes para la formulación de proyectos de emprendimiento relacionados al servicio, a la producción, empleando recursos digitales o virtuales, que atiendan las necesidades de los usuarios.
 - 2.3. Desarrollar capacidades vinculadas a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento.
 - 2.4. Promover proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad, teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental y al empleo de tecnologías ancestrales y/o modernas.
 - 2.5. Fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y de gestión, de las y los docentes de Educación para el Trabajo en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
- ✓ Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Los docentes asesores y directivos de las instituciones educativas, son responsables de la presentación del portafolio de manera virtual cumpliendo estrictamente la estructura del portafolio del proyecto de emprendimiento, presentado en las bases. Se exhorta a actuar con ética y presentar trabajos originales.
- 6.2. Las Categorías de participación son:
Categoría A: estudiantes de primer y segundo grado de educación secundaria de la EBR
Categoría B: estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de la EBR
Categoría C: estudiantes del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa
- 6.3. Las etapas y clasificación son:

CATEGORIA	SECUNDARIA				EBA	
	A		B		C	
	1° Y 2° de secundaria		3°,4°y 5° Secundaria		Ciclo avanzado	
ETAPAS	RUBROS					
	SERVICIO	PRODUCCIÓN	SERVICIO	PRODUCCIÓN	SERVICIO	PRODUCCIÓN
II.EE	1	1	1	1	1	1
UGEL	1	1	1	1	1	1
DRE	1	1	1	1	1	1

- 6.4. En la tercera etapa, se emite una Resolución Directoral de Acreditación para la inscripción a la etapa nacional de los proyectos ganadores en cada rubro y categoría.
- 6.5. El cronograma de desarrollo de las etapas es el siguiente:

ETAPA II.EE		ETAPA UGEL		ETAPA DRE		
Desarrollo del concurso	Fecha de inscripción en el SICE para etapa UGEL	Desarrollo del concurso	Fecha de inscripción en el SICE para etapa DRE	Desarrollo del concurso	Fecha de inscripción en el SICE para etapa NACIONAL	Envío de Resoluciones Directorales
Desde aprobación de las bases hasta el 06 de setiembre	Hasta el 13 de setiembre	Del 14 de setiembre al 27 de octubre	Hasta el 02 de noviembre	Del 09 al 18 de noviembre	Hasta el 25 de noviembre	Hasta el 25 de noviembre

- 6.6. Sobre las Comisiones Organizadores en cada etapa:

6.6.1. Etapa IE:

Para la etapa institución educativa las funciones de la Comisión Organizadora serán asumidas por la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes de conformidad con el numeral 1 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU.

6.6.2. Etapa UGEL y DRE:

- El/la Director (a) de la DRE o UGEL o la persona que él/ella designe, presidirá la

comisión, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.

- El/la especialista de la DRE o UGEL responsable del Concurso Crea y Emprende -2021, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.
- Dos (02) especialistas de Educación para el Trabajo o de áreas afines.
- Un/a (01) especialista de Educación Básica Alternativa.

6.7. El equipo de especialistas encargados en las etapas UGEL y DRE, está conformado por

DRE/UGEL	APELLIDOS Y NOMBRES			N° de CELULAR
UGEL CANDARAVE	CUYA	BASURCO	ROBERTO CARLOS	992282735
UGEL JORGE BASADRE	SOSA	ARROYO	ERNESTO ARTIDORO	944683333
UGEL TACNA	CONDORI	GUTIERREZ	ALFREDO MARCELINO	952952380
UGEL TARATA	SEGURA	LANCHIPA	VICENTE	943999586
DRE TACNA	TICONA	ESTRADA	NOEMI FRESIA	953656469
DRE TACNA	YUFRA	TENORIO	DEMETRIO	952680300
DRE TACNA	HINOJOSA	MAMANI	ADOLFO	952687261



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las disposiciones y descripciones relacionadas con los órganos e instancias de gestión, modalidades de participación, categorías, etapas, registro de participantes, docentes asesores, funciones de comisiones organizadoras, jurados calificadores, criterios de evaluación, causales de descalificación, reconocimientos, financiamiento, propiedad intelectual o derechos de autor y divulgación de trabajos premiados e información de contacto, se especifican en las bases adjuntas que forman parte integrante de la presente directiva y normatividad.



Tacna, agosto del 2021

LFCN/DGP
NFTE/EESTel
AHM/EES
DYT/EIB-EBA



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral Regional N° 1182

TACNA, **20 AGO 2021**

Visto, el INFORME N° 131 - 2021-EES-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA referido al desarrollo del concurso nacional "Crea y Emprende,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, en el artículo 9° referido a los fines de la educación peruana, en el literal a estipula: Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, en el Artículo 1., aprueba las bases generales y específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contiene los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka". En las bases generales y específicas detalla los alcances, base normativa, público objetivo, etapas, inscripciones y cronograma, comisiones organizadoras, docente asesor, reconocimiento, financiamiento, publicación de resultados y anexos del concurso educativo "Crea y Emprende";

Que, el artículo N° 76.1. del Decreto Supremo N° 004-2013-ED indica que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a las instancias correspondientes en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, orientar, monitorear y supervisar el desarrollo de la gestión pedagógica en II.EE. públicas y privadas de niveles y modalidades del sistema Educativo Nacional con el propósito de garantizar una eficiente realización de la tarea Educativa Regional;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Informe N° 131-2021-DGP-EES-DRET/GOB.REG, del Especialista de Educación Superior, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación; la Resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021- GR./GOB.REG.TACNA y demás normas legales vigentes,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 33-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 33 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021", a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 33 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021", en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva N° 33 -2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre y Unidad de trámite documentario, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN:

UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre
Dirección de Gestión Pedagógica-DRET
Unidad de Trámite Documentario
Oficina de RR.PP. y comunicaciones de la DRET

JFL/DRET
LFCN/DGP
AHM/EES
NFTE/ETEel

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna. 20 AGO 2021



DUILIO B. ADUVERBERNABE
Especialista Administrativo I